



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 462

“Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo en la Universidad del Magdalena durante el martes 28 de julio de 2026 8:00 a.m., a 2:00 p.m., y suspensión de actividades académicas y administrativas a partir de las 2:00 p.m. del 28 de julio y el miércoles 29 de julio de 2026, con ocasión de la conmemoración de los 501 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2026”.

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece: *“El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”*.

Que el artículo 69 *ibidem* dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que la Administración Distrital, mediante Decreto N° 180 de fecha 21 de abril de 2026 corregido mediante Decreto 266 de 23 de junio de 2026, declaró días cívicos el jueves 23, viernes 24, lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de julio de 2026, con ocasión de la conmemoración de los 501 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2026, que se llevarán a cabo durante los días del 23 al 29 de julio de 2026.

Que los 501 años de Santa Marta y las Fiestas del Mar, constituyen un acontecimiento de gran importancia histórica, cultural y ambiental para la ciudad y sus habitantes, haciendo parte de la identidad del pueblo samario y contribuyendo a la promoción del desarrollo turístico regional.

Que como expresión arraigada y autentica de la cultura del Caribe Colombiano, la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., celebra tradicionalmente en el marco de su fiesta, diversas actividades folclóricas y culturales que, constituyen el escenario por excelencia para que los ciudadanos se congreguen a divertirse sanamente y en paz, fortaleciendo el espíritu de pertenencia por la ciudad con alegría y compromiso ciudadano.

Que tales circunstancias alientan la participación de todos los estamentos cívicos, institucionales, públicos y privados de la ciudad y la presencia de visitantes y delegados oficiales de otras regiones del país.

Que entre las políticas de bienestar universitario de la Alma Mater, se encuentra la de propiciar espacios que, favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personales y familiares, de tal manera que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Institución.

Que, en virtud de lo expuesto se establecerá de manera temporal una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos, para el martes 28 de julio de 2026 en el horario de 8:00 a.m., a 2:00 p.m. y suspensión de actividades académicas y administrativas durante el miércoles 29 de julio de 2026.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior 013 de 2011, durante el martes 28 de julio a partir de las 2:00 p.m. y miércoles 29 de julio de 2026, no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad.

Que en virtud de lo indicado, quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan, ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley.

Que en el mismo orden de ideas, quedarán suspendidos los términos para las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo trámites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

Que lo anterior, con el fin de incentivar la participación de los servidores públicos de la Institución, en las diferentes actividades deportivas, folclóricas, culturales y musicales que, promueven el sano esparcimiento y fortalece el sentido de pertenencia por la ciudad y el compromiso ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal durante el martes 28 de julio de 2026, una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y declarar como no laboral el miércoles 29 de julio de 2026 en la Universidad del Magdalena, con ocasión de la conmemoración de los 501 años de Santa Marta y la celebración de las Fiestas del Mar 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el martes 28 de julio a partir de las 2:00 p.m. y miércoles 29 de julio de 2026, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo primero: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo trámites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados, las actividades académicas y administrativas y el horario usual de comunicaciones oficiales en Unimagdalena, a partir del jueves 30 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y funcionarios públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 22 JUL. 2026


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyecto: Hilda Liliana Miranda Granado PE DTH
Revisó Brayan Romero Orozco - Asesor Externo - DTH BAO
Revisó: Maite Rocío Cañate Barreneche, Directora de Talento Humano MCB